



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 29 MAR 2021

**Nº 00012**

Expediente Nº 14.422/12

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.422/12 en el que recayera la Resolución Nº 355-HCD-2013, por la que se designa a la Mas. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Geotecnia I" de Ingeniería Civil, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 933/20, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 16 de diciembre de 2020, por haber accedido al de Profesor Adjunto Interino (vacante) con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 199-CD-2020, recaída en Expte. Nº 14.188/20.

Que, efectivamente, por el acto administrativo citado, se designa a la Dra. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Geotecnia I" de Ingeniería Civil, en carácter interino, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo vacante por jubilación del Lic. Oscar Moisés SUÁREZ, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 2020 y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Civil, la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Que el mecanismo de promoción transitoria se encuentra regulado por el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS Nº 585/16.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 00012**

Expediente Nº 14.422/12

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS Nº 388/17, dispone que *"el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."*

Que el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 9/2021,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2021)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 16 de diciembre de 2020, a la Dra. Ing. Silvana Emilse ECHAZÚ LAMAS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Geotecnia I" de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma materia.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente Nº 14.422/12

**ARTÍCULO 2º.-** Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, queda desocupado, no vacante, el cargo identificado como C.21.2.1.1.017.01.

**ARTÍCULO 4º.-** Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dra. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00012

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa